

INDICE ANEXO A



	Páginas
1-Formulario de presentación de oferta.....	2-3
2-Formulario de información sobre el oferente.....	4
3-Carta de presentación de la compañía.....	5
4-Documento de identidad del representante legal.....	6
5-Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE).....	7-10
6- Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).....	11
7- Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).....	12
8-Registro Mercantil actualizado.....	13-16
9-Nomina de accionistas.....	17
10-Estatutos sociales.....	18-27
11-Acta de asamblea.....	28-30
12- Declaración Jurada.....	31





PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas al pliego de condiciones para el proceso de Licitación Pública Nacional, para la **sustitución de cristales de techo de pasarela séptimo piso y garitas de seguridad del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Poder Judicial**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:

- b. De conformidad con el pliego de condiciones y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **sustitución de cristales de techo de pasarela séptimo piso y garitas de seguridad del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Poder Judicial**, en el ítem:

LPN-CPJ-05-2023

SUSTITUCIÓN DE CRISTALES DE TECHO DE PASARELA SÉPTIMO PISO Y GARITAS DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO SEDE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de licitación pública nacional.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta enviada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.



Seleccione la fecha

Página 1 de 2





Comité de Compras y Licitaciones

Wiederkehren Erkenntnis Trinidad Rondon, calidad de Gerente General, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de ERYSEB GROUP SRL.

Firma *Cosentino Juicedo*

Sello (Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)





LPN-CPJ-05-2023



FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: 15 de mayo 2023

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: Eryseb Group Srl
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 131-19193-2
4. RPE del Oferente: 57215
5. Domicilio legal del Oferente: Av. Los Beisbolistas No. 264, Manoguayabo, Santo Dgo. Oeste
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Wiederkehren Erkenntnis Trinidad Rondon Dirección: C/Víctor Garrido Puello No. 149, Evaristo Morales, Santo Domingo Números de teléfono y fax: 829-944-1033, 809-622-0679 Dirección de correo electrónico: werkenntnis@hotmail.com/info@eryseb.com





16 de mayo 2023

Señores
Comité de Compras y Contrataciones
Consejo del Poder Judicial Dominicano
Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes
Santo Domingo, D.N., Rep. Dominicana
Referencia: LPN-CPJ-05-2023



Estimados señores,

Cortésmente nos dirigimos a ustedes con la finalidad de presentar nuestra empresa y los productos que ofertamos.

ERYSEB GROUP SRL es una empresa con 8 años de experiencia en el mercado, dedicada a la venta y fabricación de puertas, ventanas y todo lo relacionado con aluminio y vidrio. Para desarrollar nuestros productos y servicios, contamos con un equipo técnico especializado con amplia experiencia en el desarrollo de proyectos arquitectónicos.

A continuación le detallamos los principales servicios de nuestra empresa:

- Puertas y ventanas perimetral, M100, P92, P65, Plegables, abatibles, proyectadas.
- Barandas en aluminio y vidrio, Barandilla de vidrio con borde superior libre, barandilla de barrotillos y acero inoxidable.
- Fachadas/Muro cortina
- Parasoles/Rejillas
- Pisos y Techos
- Mamparas, Puertas plegables y deslizantes de baños

Esperamos superar siempre las expectativas de nuestros clientes, a través de soluciones sostenibles, innovadoras y tecnológicas.

Sin otro particular y a la espera de sus gratas noticias, le saluda,


ERYSEB GROUP SRL

Wiederkehren Erckenntnis Trinidad
Gerente General



Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción RPE: 57215

Fecha de registro: 14/10/2015

Razón social: ERYSEB GROUP, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: No

Clasificación empresa: No clasificada

Ocupación:

Domicilio: AV. ROBERTO PASTORIZA NO. 660, EDIF.
ALFONSO XXVII, APTO. 202, EVARISTO MORALES, DISTRITO
NACIONAL, ,

- REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: WIEDERKEHREN TRINIDAD

Fecha actualización: 14/10/2015

No. Documento: 131191932 - RNC

Provee: Obras, Servicios, Bienes

Registro de beneficiario: No

Estado: Desactualizado

Motivo:

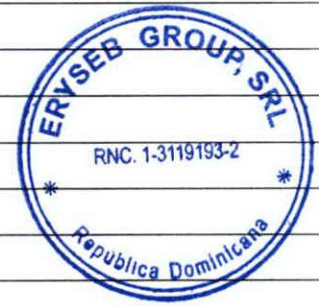
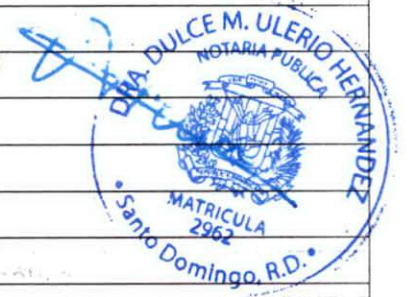


Observaciones:

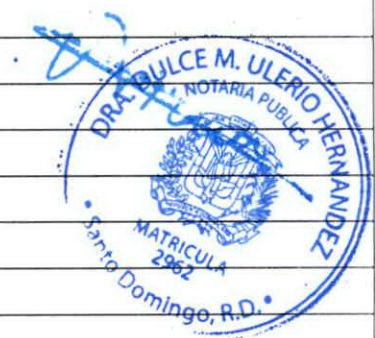
Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11100000	Minerales, minerales metálicos y metales
11110000	Tierra y piedra
11140000	Chatarra y materiales de desecho
11150000	Fibra, hilos e hilados
11160000	Tejidos y materiales de cuero
13100000	Caucho y elastómeros
24110000	Recipientes y almacenamiento
24120000	Materiales de empaque
24130000	Refrigeración industrial
24140000	Suministros de embalaje
25190000	Equipo para servicios de transporte
26100000	Fuentes de energía

26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
26120000	Alambres, cables y arneses
26130000	Generación de energía
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30110000	Hormigón, cemento y yeso
30120000	Carreteras y paisaje
30130000	Productos de construcción estructurales
30140000	Aislamiento
30150000	Materiales para acabado de exteriores
30160000	Materiales de acabado de interiores
30170000	Puertas y ventanas y vidrio
30180000	Instalaciones de plomería
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
31160000	Ferretería
31170000	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes
31180000	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas
31190000	Materiales de afilado pulido y alisado
31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
31230000	Materia prima en placas o barras labradas
31260000	Cubiertas, cajas y envolturas
31280000	Componentes de placa y estampados
31310000	Ensamblados de tubería fabricada
31320000	Ensamblados fabricados de material en barras
31330000	Ensamblados estructurales fabricados
31340000	Ensamblados de lámina fabricados
31350000	Ensamblados de tubería fabricada
31360000	Ensamblados de placa fabricados
31370000	Refractarios
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
40140000	Distribución de fluidos y gas



40150000	Bombas y compresores industriales
40160000	Filtrado y purificación industrial
42130000	Telas y vestidos médicos
42260000	Equipo y suministros post mortem y funerarios
47100000	Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales
52100000	Revestimientos de suelos
52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
52130000	Tratamientos de ventanas
52140000	Aparatos electrodomésticos
52150000	Utensilios de cocina domésticos
53100000	Ropa
53110000	Calzado
53120000	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches
53130000	Artículos de tocador y cuidado personal
53140000	Fuentes y accesorios de costura
56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
71100000	Servicios de minería
71110000	Servicios de perforación y prospección petrolífera y de gas
71120000	Servicios de construcción y perforación de pozos
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
73110000	Industrias de la madera y el papel
73120000	Industrias del metal y de minerales
73140000	Industrias de fibras, textiles y de tejidos
73180000	Servicios de maquinado y procesado
76100000	Servicios de descontaminación
76110000	Servicios de aseo y limpieza
76120000	Eliminación y tratamiento de desechos
76130000	Limpieza de residuos tóxicos y peligrosos
78120000	Manejo y embalaje de material
78130000	Almacenaje
81100000	Servicios profesionales de ingeniería
84100000	Finanzas de desarrollo
84120000	Banca e inversiones



84130000	Servicios de seguros y pensiones
84140000	Agencias de crédito

Portal Transaccional - 12/5/2023 2:41:26 p.m.





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0223951881998**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **ERYSEB GROUP SRL**, RNC No. **131191932**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO OESTE**, Administración Local **ADM LOCAL HERRERA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto

- | | |
|---|---|
| • ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS | • ACTIVOS IMPONIBLES |
| • OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM | • IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES |
| • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA | • CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL |
| • ITBIS | |

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintitres (2023).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: L1G1-EKFR-W011-6837-5215-2659 sha1: C6nHkXeY83KQ38jt6/WuFclpMA= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 L1G1-EKFR-W011-6837-5215-2659

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-2444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3154860

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **ERYSEB GROUP SRL** con RNC/Cédula **1-31-19193-2**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **ERYSEB GROUP SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 10 días del mes de Mayo del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3154860-G3473327-52023**
- Pin: **2344**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 110067PSD

DENOMINACIÓN SOCIAL: ERYSEB GROUP, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-31-19193-2

FECHA DE EMISIÓN: 1/9/2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 1/9/2024

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 12/8/2014

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 24/10/2019

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: AV. LOS BEISBOLISTAS NO. 264 MANOGUAYABO

SECTOR: NO REPORTADO

MUNICIPIO: NO REPORTADO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 622-0679

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: info@eryseb.com

9



FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: www.eryseb.com

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **COMERCIO, SERVICIO, IMPORTACION, EXPORTACION**

OBJETO SOCIAL: **FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS, DISEÑO Y LICITACIÓN DE PROYECTOS Y ACCESORIA RELACIONADA CON ESTE OBJETO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE CUALQUIER MATERIAL RETACIONADO CON ESTE OBJETO, COMPRA Y VENTA DE MERCANCÍA EN GENERAL**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **MERCANCÍA EN GENERAL, PROYECTOS Y ACCESORIA, PUERTAS Y VENTANAS**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**



SOCIOS:

Handwritten signature

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
WIEDERKEHREN ERKENNTNIS W. TRINIDAD RONDON	AV. ROBERTO PASTORIZA NO. 660, EDIF. ALFONSO XXVII EVARISTO MORALES, REPÚBLICA DOMINICANA	085-0007457-3	DOMINICANA	Soltero/a
FRANCISCA RONDON PEROZO DE TRINIDAD	C/ GASTON FERNANDO DELIGNE NO. 6, SAN RAFAEL DE YUMA , REPÚBLICA DOMINICANA	085-0001553-5	DOMINICANA	Casado/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 100

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
WIEDERKEHREN ERKENNTNIS W. TRINIDAD RONDON	Gerente	AV. ROBERTO PASTORIZA NO. 660, EDIF. ALFONSO XXVII EVARISTO MORALES, REPÚBLICA DOMINICANA	085-0007457-3	DOMINICANA	Soltero/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 1 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:



NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
WIEDERKEHREN ERKENNTNIS W. TRINIDAD RONDON	AV. ROBERTO PASTORIZA NO. 660, EDIF. ALFONSO XXVII EVARISTO MORALES, REPÚBLICA DOMINICANA	085-0007457-3	DOMINICANA	Soltero/a



COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

ENTÉ REGULADO: NO REPORTADO **NO. RESOLUCIÓN:** NO REPORTADO
 DOMINICANA Soltero/a

TOTAL EMPLEADOS: 9 **MASCULINOS:** 5 **FEMENINOS:** 4

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	NO. REGISTRO	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ERYSEB GROUP	387535	DOMINICANA	Soltero/a

REFERENCIAS COMERCIALES
 MANUEL CORRIPIO, S. A. S.
 PLASTICOS Y ESPEJOS, S.R.L.
 WURTH DOMINICANA

REFERENCIAS BANCARIAS
 BANCO POPULAR DOMINICANO

COMENTARIO(S)

NO POSEE



ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Elina Guerrero
Registrador Mercantil



no hay nada más debajo de esta línea

Digitally signed by ELINA ZORAIDA GUERRERO CARO
Date: 2022.08.08 16:18:26 -04:00



**ERYSEB GROUP, S. R. L. -
 NOMINA DE ASISTENCIA
 Capital Social Autorizado...RD\$ 100,000.00
 Capital Suscrito y Pagado...RD\$ 100,000.00.**

**NOMINA QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES
 EN LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA DE LA COMPAÑIA ERYSEB
 GROUP, S.R.L de fecha DOCE (12) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
 CATORCE (2014).**



<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VOTOS</u>
WIEDERKERHEN ERKENNTNIS TRINIDAD RONDON, Dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad y Electoral 085-0007457-3, con domicilio en la Av. Roberto Pastoriza No. 660, Ensanche Evaristo Morales, Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana.	90	1,000.00 90,000.00
FRANCISCA RONDON PEROZO DE TRINIDAD, Dominicana mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identidad No.085-0001553-5, con domicilio en Gastón Fernando Deligne No. 6, San Rafael del Yuma, Provincia La Altagracia.-	10	1,000.00 10,000.00
Votos	100	10

VISTO Y BUENO: PRESIDENTE
CERTIFICO Y DOY FE: SECRETARIA

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los doce (12) días del mes de Agosto*
 del año dos mil catorce (2014)



E. Wiederkerhen Erkenntnis Trinidad
WIEDERKERHEN ERKENNTNIS TRINIDAD
 GERENTE- PRESIDENTE-TESORERO

Francisca Rondon Perozo
FRANCISCA RONDON PEROZO
 SEGUNDO GERENTE-SECRETARIA



ERYSEB GROUP, S. R. L.
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA



En la Ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014) las señoras: **WIEDERKERHEN ERKENNTNIS TRINIDAD RONDON**, Dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad y electoral No.085-0007457-3, con domicilio en la Av. Roberto Pastoriza No. 660, Edificio Alfonso XXVII Apto. 202, Ensanche Evaristo Morales, Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana.

FRANCISCA RONDON PEROZO DE TRINIDAD, Dominicana mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identidad No.085-0001553-5 con domicilio en Gastón Fernando Deligne No. 6, San Rafael del Yuma, Provincia La Altagracia.-

DENOMINACION SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACION:

ARTICULO 1: DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social de **ERYSEB GROUP, S.R.L.** se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley 479-08 y sus modificaciones de Sociedades Comerciales y Empresas individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

ARTICULO 2: TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la Republica Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3: DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la Av. Roberto Pastoriza No. 660, Edificio Alfonso XXVII Apto. 202, Ensanche Evaristo Morales, Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana., pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la Republica Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4: OBJETO. La sociedad tiene como objeto principal “ **CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA, FABRICACION DE PUERTAS Y VENTANAS, DISEÑO Y LICITACION DE PROYECTOS Y ASESORIA RELACIONADA CON ESTE OBJETO, IMPORTACION Y EXPORTACION DE CUALQUIER MATERIAL RELACIONADO CON ESTE OBJETO, COMPRA Y VENTA DE MERCANCIAS EN GENERAL, TALES COMO: TEXTILES, ARTICULOS DEL HOGAR, MUEBLES, VEHICULOS Y SERVICIOS DE PRESTAMOS Y TODA CLASE DE ACTIVIDAD COMERCIAL RELACIONADO CON LO ANTERIOR.**” y así como toda clase de actividad relacionada o no con el objeto principal y de lícito comercio.



Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que la enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5: DURACION. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Solo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.



DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6: CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en la suma de **CIEN MIL PESOS DOMINICANOS** (100,000.00), dividido en **CIEN** (100) cuotas de **MIL PESOS ORO** (RD1,000.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios.

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL: RDS 100,000.00

SOCIOS	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES	VALOR CUOTAS SOCIALES	VALOR PAGADO RDS
--------	---------------------------	-----------------------	------------------

WIEDERKERHEN ERKENNTNIS TRINIDAD RONDON,
 Dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad y Electoral 085-0007457-3, con domicilio en la Av. Roberto Pastoriza No. 660, Ensanche Evaristo Morales, Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana.

90 1,000.00 90,000.00

FRANCISCA RONDON PEROZO DE TRINIDAD,
 Dominicana mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identidad No.085-0001553-5, con domicilio en Gastón Fernando Deligne No. 6, San Rafael del Yuma, Provincia La Altagracia.-

- 10 1,000.00

TOTAL DE CUOTAS

100 RDS1,000.00



ARTICULO 7: DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8: FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicara el numero de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas será emitido por el gerente de la sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante disposiciones establecidas en el presente estatuto.

ARTICULO 9: TRANSFERENCIA CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a terceros deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.-

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

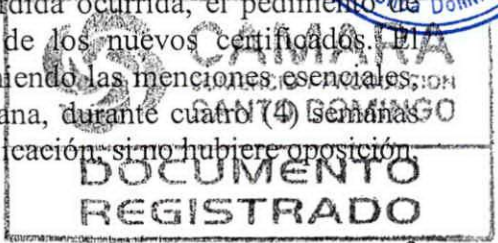
El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos la $\frac{3}{4}$ parte de las cuotas sociales.

El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10: SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de los Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11: LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviaran a los socios a la dirección que consta en el mencionado libro de cuotas.

ARTICULO 12: PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición,



se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se consideran nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13: AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la ley de sociedades.

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

ARTÍCULO 14: NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15: LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16: DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17: DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de estas.





Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre modificación de estatutos.

ARTICULO 18: FECHA Y LUGAR DE REUNION. La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la Sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19: CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

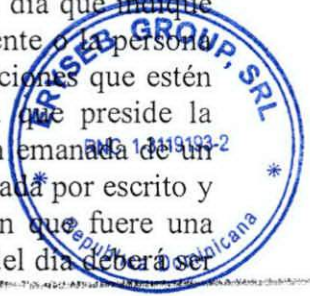
ARTICULO 20: QUORUM Y COMPOSICION. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberaran válidamente con socios que representen por lo menos **51% de las cuotas sociales.**

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las $\frac{3}{4}$ partes del capital social de la sociedad. Si no se reúnen el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

ARTICULO 21: DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la Sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ORDEN DEL DIA: Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea solo deliberara sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente 25% de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22: VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomaran por los votos de la mayoría de los socios presentes o



debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23: REPRESENTACION SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24: ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- A) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- B) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- C) Conocer el informe anual del Gerente, así como los Estados, cuentas y balance y aprobarlos y desaprobarlos;
- D) Conocer del informe del comisario de cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- E) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y descargo si procede.
- F) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dársele; y
- G) Regular cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25: ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- A) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- B) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- C) Acordar la participación de la Sociedad en la institución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 26: ATRIBUCIONES DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Este tipo de Asamblea conocerá:



- A) Del aumento o disminución del capital social;
- B) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere constituir;
- C) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- D) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la sociedad; y
- E) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.



ARTICULO 27: ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si se reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28: ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactara un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE EL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 29: GERENTES. La sociedad designará a uno o varios Gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de un año o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

Los Gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la Ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser Gerentes aquellas personas a las que se les este permitido ejercer el comercio.

El Gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 30: PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES

Los Gerentes podrán:

- A) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- B) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- C) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- D) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- E) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;



- F) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagares, recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargo, contratos y documentos de toda clase;
- G) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- H) Fijar los gastos generales;
- I) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- J) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la republica;
- K) Decidir acerca de la construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- L) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- M) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea.
- N) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y
- O) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que siga contra ella.



La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el Gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

ARTICULO 31: RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativas a los compromisos sociales.

ARTICULO 32: EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- A) Tomar en préstamo de dinero o bienes de la sociedad;
- B) Usar cualquier tipo de servicios, bienes, o créditos de la sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- C) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados con las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad.
- D) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- E) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.



ARTÍCULO 33: DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.



Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 34: EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de constitución definitiva de la sociedad y el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del presente año.

ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

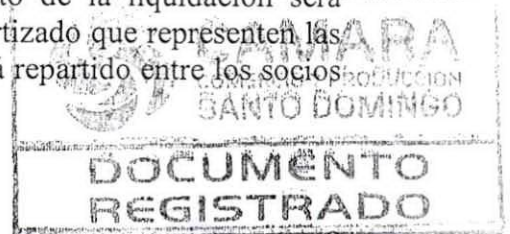
DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 37. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- e) impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- f) imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- g) inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- h) reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad. Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, estando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos. Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.





HECHO Y FIRMADO en (DOS) originales manteniendo el mismo efecto y objetivo. En Santo Domingo Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los doce (12) días del mes de Agosto del año 2014.-

FIRMA DE LOS SOCIOS.


WIEDERKERHEN ERKENNTNIS TRINIDAD RONDON




FRANCISCA RONDON PEROZO DE TRINIDAD

ORIGINAL
FECHA: 01/09/14 HORA: 2:16 p. m.
NO. EXP.: 282614 R. M.: 110067SD
LIBRO: 48 FOLIO: 100
VALOR: RD\$200.00
DOC.: ESTATUTOS SOCIALES
NUM.: 1108344CO
IMPUESTO DGII
NUM.: 14953150940 FECHA: 12/08/14
VALOR: RD\$1,000.00





ERYSEB GROUP, SRL.
CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00
RNC No. 1-31-191932
Registro Mercantil No. 110067PSD

Domicilio Social: Av. Los Beisbolistas No. 264, Manoguayabo, Santo Domingo Oeste, Republica Dominicana

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DIECINUEVE (19) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).-----



EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO OESTE, REPUBLICA DOMINICANA SIENDO LAS DIEZ (10:00 A.M.) HORA DE LA MAÑANA DEL DIA DIECINUEVE (19) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), SE REUNIERON SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA EN EL ASIENTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SITO EN LA CALLE AV. LOS BEISBOLISTAS NO. 264, MANOGUAYABO, SANTO DOMINGO OESTE, REP. DOM., LAS SEÑORAS: **WIEDERKEHREN ERKENNTNIS TRINIDAD RONDON**, DOMINICANA, MAYOR DE EDAD, CASADA, PORTADORA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL NO. 085-0007457-3, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA CALLE VICTOR GARRIDO PUELLO NO. 149, EDIFICIO ARKHO III, APTO 502, EVARISTO MORALES, SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA; Y **FRANCISCA RONDON PEROZO DE TRINIDAD**, MAYOR DE EDAD, CASADA, PORTADORA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL NO. 085-0001553-5, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN SAN RAFAEL DEL YUMA, PROVINCIA LA ALTAGRACIA, REPUBLICA DOMINICANA, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTAS DE LA ENUNCIADA EMPRESA, A LOS FINES DE CELEBRAR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, COMPROBANDO LA SECRETARIA LA CONCURRENCIA DE DICHS ACCIONISTAS Y SU NUMERO DE ACCIONES Y FIRMADO, CERTIFICADO Y PUESTO A LA DISPOSICION DE TODOS ALLÍ PRESENTES, SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA A LA AGENDA PARA LA CUAL HAN SIDO CONVOCADOS;-----

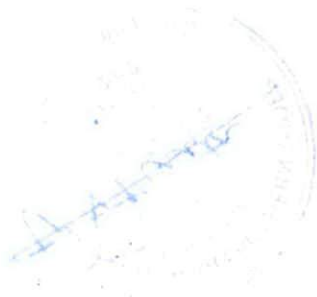
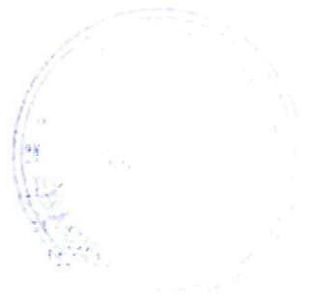
ORDEN DEL DIA:

CONOCER Y TOMAS LOS ACUERDOS QUE LA ASAMBLEA ESTIME CONVENIENTES SOBRE:

PRIMERO: DESIGNAR AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA **SRA. WIDERKEHREN ERKENNTNIS TRINIDAD RONDON**, CEDULA NO. 085-0007457-3, PARA QUE PUEDA SER NUESTRO REPRESENTANTE Y CONTRAER LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA SUSTITUCION DE CRISTALES DE TECHO DE PASARELA 7MO PISO Y GARITAS DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL (LPN-CPJ-05-2023).

HABIENDO CONSTATADO CON LA NÓMINA DE PRESENCIA QUE LA CANTIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS ESTABAN EN MANOS DE LAS PERSONAS PRESENTES Y ESTANDO EL QUORUM NECESARIO, QUEDÓ ESTABLECIDO QUE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PODÍA DELIBERAR VÁLIDAMENTE DE INMEDIATO LO QUE SE HABÍA PLANTEADO EN LA PRESENTE AGENDA. LA GERENTE, **SRA. WIEDERKEHREN ERKENNTNIS TRINIDAD RONDON**, DEJÓ ABIERTO LOS TRABAJOS, EXPLICÓ LOS TEMAS A TRATAR, Y EN CONSECUENCIA EXORTÓ A LOS PRESENTES A QUE REALICEN CUALQUIER OBSERVACIÓN AL RESPECTO.







EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, OCUPÓ LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA, LA GERENTE DE LA SOCIEDAD, LA SRA. WIEDERKEHREN ERKENNTNIS TRINIDAD RONDÓN, QUIÉN A LO EFECTO LEVANTÓ UNA NÓMINA DE LOS SOCIOS PRESENTES DE LA FORMA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

SOCIOS VOTOS	ACCIONES	
WIEDERKEHREN ERKENNTNIS TRINIDAD RONDÓN, DOMINICANA, MAYOR DE EDAD, CASADA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL NO. 085-0007457-3, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN ESTA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA.	90	90
FRANCISCA RONDON PEROZO DE TRINIDAD DOMINICANA, MAYOR DE EDAD, CASADA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL NO. 085-0001553-5, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN SAN RAFAEL DEL YUMA, PROVINCIA LA ALTAGRACIA, REPÚBLICA DOMINICANA.	10	10

COMPROBADA LA PRESENCIA DE LOS SOCIOS PROPIETARIOS DE LAS CUOTAS QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, PARA QUE PUEDAN NEGOCIAR Y SUSCRIBIR A FAVOR DE LA SOCIEDAD CUALQUIER TRANSACCIÓN QUE ENTIENDA PERTINENTE. LUEGO DE VARIAS DISCUSIONES, PLANTEAMIENTOS, CONSULTAS Y EXPLICACIONES DE LOS PRESENTES, SE ADOPTARON POR LA MAYORIA, LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

ÚNICA RESOLUCIÓN:

“APROBAR LA AUTORIZACION NECESARIA AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA: ERYSEB GROUP SRL, A LA SRA. WIEDERKEHREN ERKENNTNIS TRINIDAD RONDON, PARA QUE PUEDA SER NUESTRO REPRESENTANTE Y CONTRAER LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA SUSTITUCION DE CRISTALES DE TECHO DE PASARELA 7MO PISO Y GARITAS DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL (LPN-CPJ-05-2023)”.





RESOLUCIÓN QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

NO HABIENDO NADA MAS QUE TRATAR Y SIENDO LAS 11:00 DE LA MAÑANA, SE DECLARARON TERMINADOS LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA; PROCEDIÉNDOSE A LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, QUE DESPUES DE HABER SIDO LEÍDA EN VOZ ALTA Y SIENDO ENCONTRADA CONFORME POR TODOS LOS COMPARECIENTES, PROCEDIERON A FIRMARLA, EN SEÑAL DE APROBACIÓN. EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO OESTE, REPÚBLICA DOMINICANA, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).-----

MUY RESPETUOSAMENTE,

WIEDERKEHREN ERKENNTNIS TRINIDAD RONDON
SOCIO/GERENTE



FRANCISCA RONDON PEROZO DE TRINIDAD
SOCIO

ORIGINAL

FECHA: 11/05/23 HORA: 11:25 AM
NO. EXP.: 139264 R. M.: 110067PSD
LIBRO: 3 FOLIO: 80
VALOR: 500.00
EXOC: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
NUM.: 8783568





DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Wiederkehren Erkenntnis Trinidad, Cedula de identidad y electoral No. 085-0007457-3, en calidad de Gerente General, actuando en nombre y representación de Eryseb Group Srl, RNC 131-19193-2, domiciliada en la Av. Los Beisbolistas No. 264, Manoguayabo, Santo Domingo Oeste, Rep. Dom., conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Licitación Pública Nacional No. LPN-CPJ-02-2023 del Consejo del Poder Judicial para la contratación de Sustitución de cristales de techo de pasarela 7mo piso y Garitas de seguridad del edificio sede del Poder Judicial, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de Eryseb Group Srl con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo Oeste, República Dominicana a los (15) días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Dulce M. Ulerio Hernandez

